

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 303/2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 91/2006.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 29 de mayo de 2003, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 110, de 11 de junio) se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2002, publicándose la relación definitiva de aprobados y oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados mediante Resolución de 24 de mayo de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 105, de 31 de mayo), nombrándoles funcionarios de carrera mediante Orden de 30 de junio de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 140, de 19 de julio).

Doña Consuelo María Real Blay participó en las referidas pruebas selectivas, sin figurar en la relación definitiva de aprobados.

Segundo. Contra la desestimación presunta y posteriormente expresa del recurso de alzada formulado frente a la Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, fue interpuesto recurso contencioso-administrativo por doña Consuelo María Real Blay, seguido finalmente por los cauces del procedimiento núm. 91/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, dictando la sentencia núm. 303/2011, de 10 de mayo, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente

« F A L L O

Estimo el recurso interpuesto por Consuelo María Real Blay frente a la Resolución del Secretario General de la Administración Pública de 11.5.2005 desestimatoria del recurso de alzada frente a la 24.5.2004 de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, resolución que declaro invalida por causa de nulidad y que revoco.

Declaro el derecho de la recurrente a que por parte de la comisión de selección del proceso selectivo convocado por orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 29.5.2003, se proceda a la valoración de los méritos que adujo y acreditó documentalmente, y todo ello con las consecuencias jurídicas especificadas en el fundamento de derecho tercero de esta Resolución.

Sin expresa imposición de las costas procesales.»

Por su parte, el fundamento jurídico tercero de la citada sentencia indica que: «Por las razones expuestas, considero que el acto administrativo recurrido (resolución de 24-5-2004 de la Secretaría General para la Administración Pública publicada en el BOJA de 31 de mayo) conteniendo la relación definitiva de aprobados, en tanto en cuanto no atendió las alegaciones de la recurrente y no tuvo en cuenta la documentación aportada para la acreditación de los méritos (y cuya subsanación no había sido solicitada por la administración), infringió los artículos 71 y 35 ley 30/92 y, por ello declaro su invalidez por causa de nulidad, revocándola.

Y solicitando el recurrente una declaración de plena jurisdicción al amparo del art. 31.2 LJCA, la nulidad tendrá el alcance siguiente:

(1) La comisión de selección deberá valorar exclusivamente a la recurrente Consuelo María Real Blay conforme a los meritos alegados y acreditados documentalmente según obran en el expediente.

(2) Hecha la baremación (solo de la recurrente y siendo inamovible la puntuación de los demás) respetando los méritos acreditados documentalmente y teniendo en cuenta la puntuación de la fase de oposición, de ser su puntuación total superior a la de alguno de los aspirantes contenidos en la lista definitiva de aprobados, será colocada en el lugar que le corresponda, siendo respetada la situación de quienes hayan obtenido mejor puntuación y con las consecuencias inherentes respecto de quienes obtuvieran menor puntuación que la recurrente.

Sin especial pronunciamiento sobre costas».

Desestimado el recurso de apelación interpuesto contra la misma, mediante oficio de 25 de julio de 2014, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 3 de Málaga, se adjunta testimonio de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, indicando que la misma es firme. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la sentencia núm. 303/2011, de 10 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia, acuerda modificar la puntuación de doña Consuelo María Real Blay, incrementando hasta los 10,7000 puntos la valoración otorgada en la fase de concurso, lo cual determina, una vez sumados los 11,9788 correspondientes a la fase de oposición, una puntuación total en el proceso selectivo de 22,6788 puntos, circunstancia que sitúa a la interesada en el listado definitivo de aspirantes aprobados, por cuanto dicha valoración está por encima del último aprobado.

Cuarto. Mediante Orden de 12 de marzo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 61, de 30 de marzo), doña Consuelo María Real Blay fue nombrada funcionaria de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (A2.1100), al haber superado las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de promoción interna, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006. De la documentación inscrita en el Registro General de Personal se constata que la interesada tiene inscrito el título de Diplomada en Ciencias Empresariales, título que habilita para el acceso al Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera.

Quinto. La Sra. Real Blay, a fecha de publicación de la Resolución por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de referencia, así como durante el plazo establecido por la misma para presentar la petición de destino, era titular con carácter definitivo del puesto código SIRhUS 7041010, denominado «Unidad Administración General», de adscripción a los Subgrupos A2-C1, en la Oficina Comarcal Agraria en Málaga, puesto en el que permaneció tras su toma posesión en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General, el 31 de marzo de 2009.

En la actualidad, ocupa con carácter definitivo el puesto código SIRhUS 690710, desde el 27 de enero de 2010, con denominación «Inspector de Consumo», de adscripción a los Subgrupos A1-A2.

Sexto. El artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía regula el proceso de oferta de vacantes y presentación de documentación. Dicho trámite se sustituirá por un acto único en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, con objeto de favorecer la agilidad de la gestión del proceso.

No obstante lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y de la base novena de la Orden de convocatoria, la interesada opta y manifiesta por escrito dirigido a esta Dirección General, con fecha 12 de agosto de 2015, su voluntad de solicitar la adjudicación del puesto de doble adscripción a los Subgrupos A2-C1, código SIRhUS 7041010, denominado «Unidad Administración General», en la Oficina Comarcal Agraria en Málaga, puesto que desempeñaba durante el plazo de petición de destinos otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

SE RESUELVE

Primero. Nombrar, en ejecución de sentencia, funcionaria de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (A2.1200), derivado de la superación de las pruebas selectivas para ingreso al mismo, por el sistema de promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002, a doña Consuelo María Real Blay, con DNI núm. 25057707-N, con una puntuación final de 22,6788 puntos, así como, en función de ésta, el número de orden 18-bis, adjudicándole con carácter definitivo, el puesto con código SIRhUS 7041010, y denominación «Unidad Administración General», en la Oficina Comarcal Agraria en Málaga, adscrito a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera en la misma provincia.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada deberá realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión en el puesto adjudicado, ante la Secretaría General Provincial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, en el plazo de un mes contado a partir del día 20 de octubre de 2015.

Tercero. Los efectos administrativos derivados de la presente Resolución se computarán desde el día 20 de julio de 2004, primer día del plazo posesorio otorgado a los aspirantes seleccionados en el proceso selectivo de referencia, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 30 de junio de 2004, por la que se nombraron funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera. Los efectos económicos comenzarán a computarse a partir del día en que tenga lugar la toma de posesión.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, para tomar posesión, doña Consuelo María Real Blay, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la citada Ley 53/1984.

Quinto. El Centro Directivo en el que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, tramitará por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia de fecha 24 de septiembre de 1999, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sevilla, 7 de octubre de 2015.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.